Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20260000002891
Fecha: 05-06-2026

Resolución de 5 de junio de 2026, de la Vicerrectora de la Universidad de Zaragoza para el Campus de Huesca, por la que se convocan dos becas de apoyo para el área de Actividades Culturales y Comunicación en el Vicerrectorado para el Campus de Huesca.

El crecimiento de la actividad cultural del Campus en el último periodo hace necesario un refuerzo para el servicio de cultura que permita mantener y ampliar las líneas de trabajo iniciadas y la proyección del Campus en la ciudad y asimismo sirva para completar la formación de los estudiantes universitarios interesados en este ámbito

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza,* aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [**BOUZ** 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 4 de junio de 2026, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en la Vicerrectora para el Campus de Huesca.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **dos becas de apoyo** para el área de Cultura y Comunicación en el Vicerrectorado para el Campus de Huesca que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 008 422G 480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.tablon.unizar.es] y en las siguientes páginas web:

- http://campushuesca.unizar.es
- https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, a 5 de junio de 2026

LA VICERRECTORA PARA EL CAMPUS DE HUESCA
Por delegación de la Rectora
de fecha 4 de junio de 2026

MARTA LIESA ORÚS
(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable,
Según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015)

d0074b3a9abf32aeb96661e0ee82f5a7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/d0074b3a9abf32aeb96661e0ee82f5a7

CSV: d0074b3a9abf32aeb96661e0ee82f5a7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MARTA LIESA ORÚS	Vicerrectora para el Campus de Huesca	05/06/2026 09:24:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20260000002891
Fecha: 05-06-2026

d0074b3a9abf32aeb96661e0ee82f5a7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/d0074b3a9abf32aeb96661e0ee82f5a7

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE APOYO PARA EL ÁREA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y COMUNICACIÓN EN EL VICERRECTORADO PARA EL CAMPUS DE HUESCA.

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario, en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

 Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2026-2027 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su ***compromiso de matrícula*** *junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.*

- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.

- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores

- el periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de octubre de 2026** hasta el 7 de mayo de 2027. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

A propuesta de los tutores y de acuerdo a la disponibilidad de los becarios/as podrá prolongarse el periodo de una beca o de las dos becas hasta el 31 de mayo de 2027.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/los beneficiario(s) acredite(n) el cumplimento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **5 horas semanales presenciales.** La beca se desarrollará, como pauta general, entre las 18:30 y las 21 horas, los lunes y los miércoles laborables. Si puntualmente hubiese que prolongar este horario por necesidades de las actividades o las tareas, se reduciría en la misma medida en otra de las jornadas. Otros cambios horarios parciales que pueda haber se acordarán entre el Vicerrectorado y los participantes. Los jueves o viernes por la mañana habrá puntualmente reuniones o sesiones formativas o de trabajo conjunto del equipo del área.

En cualquier caso, y con la finalidad de que los/as becarios/as puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **115 € brutos mensuales.** De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [11,51 € en 2026] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

CSV: d0074b3a9abf32aeb96661e0ee82f5a7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MARTA LIESA ORÚS	Vicerrectora para el Campus de Huesca	05/06/2026 09:24:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20260000002891
Fecha: 05-06-2026

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/d0074b3a9abf32aeb96661e0ee82f5a7
d0074b3a9abf32aeb96661e0ee82f5a7

BASE 5 Actividades a desarrollar

Cada becario o becaria deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el área de gestión cultural y de comunicación del Vicerrectorado.
-Preparación de salas para las actividades (proyecciones, conciertos, conferencias…) y atención de las mismas durante los actos.
- Recepción y acompañamiento de los participantes en las actividades.
- Elaboración de carteles, folletos y diseños de los mismos para informar de las programaciones culturales y difusión de las actividades en el Campus y la ciudad de Huesca, mediante la distribución de cartelería, folletos, envíos postales, recursos de Internet u otros medios.
- Elaboración de textos sobre las actividades y recogida de información sobre las mismas.
- Montaje, desmontaje y control de exposiciones
. Apoyo en la actualización de la página web.
-Realización y edición de fotografías de actos universitarios en el Campus de Huesca.
-Apoyo en la gestión de cuentas institucionales del Vicerrectorado de Huesca en redes sociales.
-Apoyo en las labores de gestión y administración de las distintas actividades.
-Contacto con el Técnico en gestión cultural, comunicación e imagen del Campus de Huesca para el desarrollo de las actividades.
-Aquellas otras tareas de apoyo a las actividades del Campus de Huesca que le encomiende la Vicerrectora del Campus de Huesca, la Jefa de Sección del Vicerrectorado de Huesca y el Técnico en gestión cultural, comunicación e imagen del Campus de Huesca o persona en quien deleguen, relacionadas con el objeto de esta beca.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El/La becario/a recibirá la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades: uso de equipos audiovisuales de sonido, elaboración de notas informativas, actualización página web, formación en historia del cine. A tal efecto, les serán asignados dos tutores: el Técnico de Gestión Cultural y la Jefa de Sección del Vicerrectorado.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanza s oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

Impreso de solicitud de beca normalizado, que será facilitado en https://campushuesca.unizar.es/becas-de-apoyo-en-tareas-de-gestion-y-servicios-del-campus-de-huesca

- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se compaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, experiencia profesional, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria

CSV: d0074b3a9abf32aeb96661e0ee82f5a7	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
MARTA LIESA ORÚS	Vicerrectora para el Campus de Huesca	05/06/2026 09:24:00

NO SE VALORARÁN LOS MÉRITOS QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS a la fecha del fin de plazo

de presentación de las solicitudes.

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará del **8 al 22 de junio de 2026.**

Lugar de presentación:.

- En el REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA [regtel.unizar.es] (con Certificado Electrónico o DNI electrónico o también con Claves Concertadas, es decir, NIP Y Contraseña Administrativa)

Las instrucciones para presentar documentación por Registro Electrónico pueden encontrarse en: https://regtel.unizar.es/pasos_regtel.pdf

BASE 11 Criterios de valoración

A-Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca [50% de valoración]:

Experiencia demostrable de participación en actividades relacionadas con la beca. (15% de la valoración global). En este apartado también se valorará experiencia acreditable en gestión de redes sociales o en elaboración de cartelería y otros documentos gráficos.

Cursos de formación relacionados con la beca (15% de la valoración global). Se valorarán conocimientos en gestión de redes sociales o en elaboración de cartelería y otros documentos gráficos y conocimientos en inglés o francés.

Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar y motivación para solicitar la beca. (20% de la valoración global)

A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista

B-*Expediente académico. (30 % de la valoración global*).

C-Situación económica. (20% de la valoración global).

NO SE VALORARÁN LOS MÉRITOS QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS a la fecha del fin de plazo de presentación de las solicitudes (certificados, diplomas de asistencia, etc.).

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidenta: Dª Marta Liesa Orús
Vocales: Dª Nieves Sierra Campo, D. Juan Rodríguez Bielsa y Dª Carlota Olmos Garcés
Secretaria: Dª Elena Ubieto Sambonete

Miembros suplentes:

Presidenta: Dª Sara Malo Fumanal
Vocales: D. Juan Carlos Casterad Mas y D. Mario Vidal Castrillo

Secretaria: Dª Guadalupe Ferrer Sorrosal

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/d0074b3a9abf32aeb96661e0ee82f5a7
d0074b3a9abf32aeb96661e0ee82f5a7

d0074b3a9abf32aeb96661e0ee82f5a7
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/d0074b3a9abf32aeb96661e0ee82f5a7

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 25 de junio de 2026, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante la Rectora de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 Calendario estimado

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 8 al 22 de junio 2026
Publicación propuesta de resolución	25 de junio 2026
Plazo de alegaciones	Del 26 de junio al 9 de julio 2026
Publicación resolución definitiva	13 de julio 2026
Incorporación	1 de octubre de 2026

BASE 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es

Puede consultarse toda la información al respecto en:
http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/

BASE 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/d0074b3a9abf32aeb96661e0ee82f5a7
d0074b3a9abf32aeb96661e0ee82f5a7